



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En la Argentina de hoy día existen muchas cuestiones estructurales irresueltas; sería demasiado extenso referirse a las mismas pero todos sabemos que existen deudas institucionales que desde el retorno a la democracia al presente no han sido tomadas por una agenda que implique políticas de Estado, salvo honrosas excepciones.

Una que sobresale, aunque no sea de conocimiento de toda la población por su complejidad técnica, y que debe tener más temprano que tarde una resolución, es la sanción de una nueva ley de Coparticipación Federal de Impuestos que reemplace a la ya obsoleta y ultraemparchada 23548.

Sabiamente, los Convencionales Constituyentes de 1994 que sancionaron la Carta Magna actual, sabían que el tema era prioritario y por eso lo incluyeron en la misma, otorgando un plazo máximo de dos años para que, el gobierno de turno la impulsara.

Así, desde 1996, o sea hace casi 20 años, nuestro país se debe una nueva ley de coparticipación que haga realidad un sistema de federalismo fiscal y transferencias entre las distintas instancias estaduales, transparente, justo, equitativo y eficiente.

Va de suyo que, lo ideal, antes de dicha sanción de esa ley convenio en la que Nación y provincias deben estar en un 100% de acuerdo, sería que se modificara el sistema tributario nacional, muy regresivo y distorsivo por uno más simple y progresivo, basado mayormente en impuestos a las ganancias y a la riqueza.

Pero aunque tal deseo todavía no pueda hacerse realidad, hay que modificar el laberinto fiscal en que se ha convertido la ley 23.548.

Dicha ley, transitoria en su tiempo, se ha convertido en una verdadera pesadilla, ya que ninguna jurisdicción está hoy conforme con lo que recibe, se ha judicializado y encima, la Nación, que originariamente debía percibir menos que las provincias de la masa primaria (un 44% aproximadamente contra un 56% de los estados subnacionales), recibe hoy prácticamente entre un 70/75% de los recursos, quedando el resto en manos de quienes tienen cada vez más responsabilidades de gasto.

Siempre han existido proyectos e intenciones de avanzar hacia una nueva y mejor norma de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

federalismo fiscal, pero ya sea por las coyunturas políticas y económicas o por los oportunismos de los gobernantes de turno o por desacuerdo entre las partes, lo cierto es que la cosa no llegó a buen puerto.

Hoy más que nunca es imprescindible avanzar en el tema y sabemos que está en la agenda del gobierno nacional a través de los diálogos que el Ministro del Interior Rogelio Frigerio está manteniendo con los gobernadores, aunque aún en nada concreto se ha avanzado por el momento.

Sabemos que no es facultad de las provincias avanzar en el tema de la Coparticipación Federal, pero sí pueden solicitar a sus representantes nacionales, diputados y senadores, para que por sí o demandándole al gobierno nacional que remita al Congreso un proyecto, la cosa avance para bien de la república y la democracia.

Porque no hay democracia sin buenas y transparentes instituciones y una de ellas, principalísima, es la ley de Coparticipación Federal.

Por ello:

**Coautores:** Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional que en acuerdo con todas las provincias argentinas, elabore una ley convenio de coparticipación federal que reemplace la vigente n° 23548.

**Artículo 2°.-** De forma.